

SANTA CRUZ, Agosto 28 de 2017.-

VISTOS :

La Constitución Política de la República; la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley 18.287, de Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, el Certificado N° 143 del Concejo Municipal de Santa Cruz, de 08 de agosto de 2017, recaída en la causa 80.372-2017 seguida ante el Juzgado de Policía Local de Santa Cruz; el Avenimiento suscrito por partes y presentado ante el Juzgado de Policía Local el 16 de agosto de 2017 y su proveído.

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de junio de 2017 se produjeron daños a dos automóviles en dependencias del CESFAM durante los últimos temporales que azotaron la comuna, siendo estos denunciados ante el Juzgado de Policía Local e instruyéndose la causa Rol 80.372-2017.

Que, en razón a lo anterior, el Concejo Municipal, en virtud del artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobó el acuerdo para llegar a transacción judicial en la causa Rol N° 80.372-17 seguida en el Juzgado de Policía Local de Santa Cruz.

Que, las partes solicitaron la aprobación de dicha transacción mediante escrito de avenimiento de 16 de agosto de 2017 y siendo éste aprobado por dicha instancia judicial.

Que, la Constitución Política dispone en su artículo 76 que: "La autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar".

Que, es deber de la autoridad dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los Tribunales de Justicia.

DECRETO

1.- **PÁGUESE** al señor **CARLOS ANTONIO MALDONADO LÓPEZ**, Cédula de Identidad N° [redacted] la suma de \$234.000 (doscientos treinta y cuatro mil pesos), con ocasión de los daños sufridos a su vehículo en instalaciones del CESFAM de Santa Cruz.

2.- **REMITASE** copia del presente decreto al Juzgado de Policía Local de Santa Cruz para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.:
* Fiscal (01)
* Recursos Humanos (01)
* Archivo (01)